



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020 -2016/DP

Lima, 29 ABR. 2016

VISTO:

El proveído N° 052 de la Primera Adjuntía que adjunta los memorandos N° 042-2016-DP/SG y N° 015-2016-DP/OTIT, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que apruebe el documento denominado: "Políticas y Objetivos de la Seguridad de la Información" de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, a través de Resolución N° 129-2014/CNB-INDECOPI, se aprobó la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición", la cual tiene por objetivo establecer, implementar, operar, hacer seguimiento, revisar, mantener y mejorar la seguridad de la información, en concordancia a la normativa vigente y los requerimientos de cada entidad, y asimismo, deja sin efecto la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 1° Edición";

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, corresponde a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, diseñar, proponer y coordinar la implementación de normas, estándares, lineamientos y procedimientos relacionados con los elementos de hardware, software, redes y comunicaciones IP de la plataforma técnica y tecnologías relacionadas con la gestión informática de la entidad;

Que, el documento denominado: "Políticas y Objetivos de la Seguridad de la Información" de la Defensoría del Pueblo, propuesto por la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, fue elaborado teniendo como base la actualización de la precitada Norma Técnica Peruana, y tiene entre sus objetivos, el preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que la Defensoría del Pueblo produce o utiliza en su quehacer cotidiano;

Que, en consecuencia, a fin de implementar la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición" y





Defensoría del Pueblo

adecuar nuestros lineamientos internos al marco normativo vigente, resulta procedente aprobar el mencionado documento;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; de conformidad con lo señalado por el artículo 6° y los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; en atención a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM; de acuerdo a lo previsto por la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición", aprobada por Resolución N° 129-2014/CNB-INDECOPI; y estando al encargo efectuado mediante la Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el documento denominado: "Políticas y Objetivos de la Seguridad de la Información" de la Defensoría del Pueblo, el mismo que consta de once (11) páginas.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

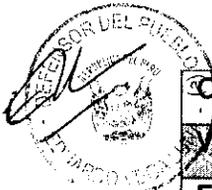
Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)





POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

| | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Código: | SGSI-DP-001 |
| Versión: | 1.2 |
| Fecha de la versión: | 25/01/2015 |
| Creado por: | Ing. CIP Maurice Frayssinet Delgado |
| Aprobado por: | |
| Nombre del archivo: | SGSI-DP-001.docx |
| Nivel de confidencialidad: | Público |



| | | | | |
|--|--|--|----------------------------|------------|
|  | Sistema de Gestión de Seguridad de la Información | | Fecha: | 25/01/2015 |
| | | | Versión: | 1.2 |
| | Políticas y Objetivos de la Seguridad de la Información | | Tipo Documento: Público | |

Historial de Revisiones

| Fecha | Versión | Modificado/Creado por | Descripción de la modificación |
|------------|---------|-----------------------|----------------------------------|
| 19/05/2015 | 1.0 | M. Frayssinet | Creación del primer documento |
| 20/11/2015 | 1.1 | F.Neira | Revisión ortográfica |
| 25/01/16 | 1.2 | F.Neira | Adaptación a la RM. 004-2016-PCM |
| | | | |

Aprobación

| Fecha | Nombre | Cargo | Sello y Firma |
|-------|--------|-------|---------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |



Mejora Continua

| Fecha | Revisor/Auditor | Resumen Observaciones |
|-------|-----------------|-----------------------|
| | | |
| | | |
| | | |



| | | | |
|--|--|--|----------------------------|
|  | Sistema de Gestión de Seguridad de la Información | | Fecha: 25/01/2015 |
| | Políticas y Objetivos de la Seguridad de la Información | | Versión: 1.2 |
| | | | Tipo Documento: Público |

Contenido

| | | |
|----|--|----|
| 1. | Presentación | 4 |
| 2. | Referencias Normativas | 5 |
| | Términos y Definiciones | 6 |
| 4. | Política de Seguridad de la Información. | 9 |
| 5. | Objetivos de Seguridad de la Información. | 9 |
| 6. | Lineamientos y Principios | 10 |



| | | | | |
|--|--|--|----------------------------|------------|
|  | Sistema de Gestión de Seguridad de la Información | | Fecha: | 25/01/2015 |
| | Políticas y Objetivos de la Seguridad de la Información | | Versión: | 1.2 |
| | | | Tipo Documento: Público | |

1. Presentación

El nacimiento del Ombudsman o Defensor del Pueblo se remonta a más de 200 años atrás en Suecia, en donde surgió como una entidad de origen parlamentario con el encargo de velar por la buena administración pública en favor de los ciudadanos.

La Defensoría del Pueblo en el Perú fue creada por la Constitución Política de 1993, como un organismo constitucionalmente autónomo, para defender los derechos fundamentales, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal, así como la eficiente prestación de los servicios públicos en todo el territorio nacional.

La Defensoría atiende -en todo el país- quejas, consultas y pedidos de ciudadanos que, por alguna causa, han experimentado la vulneración de sus derechos. No desempeña funciones de juez o fiscal ni sustituye a autoridad alguna. No dicta sentencias, no impone multas ni sanciones.

Elabora informes con recomendaciones o exhortaciones a las autoridades, cuyo cumplimiento encuentra sustento en su poder de persuasión y en la fortaleza de argumentos técnicos, éticos y jurídicos.

La Defensoría del Pueblo es, pues un colaborador crítico del Estado que actúa, con autonomía, respecto de cualquier poder público o privado, en nombre del bien común y en defensa de los derechos de la ciudadanía. En



| | | | | |
|--|--|--|----------------------------|------------|
|  | Sistema de Gestión de Seguridad de la Información | | Fecha: | 25/01/2015 |
| | | | Versión: | 1.2 |
| | Políticas y Objetivos de la Seguridad de la Información | | Tipo Documento: Público | |

razón de ello, ejerce su mandato con objetividad, profesionalismo y responsabilidad, nunca por oposición arbitraria o injustificada frente al Estado. (Extraído Web Institucional)

2. Referencias Normativas

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 28612, Ley que norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública, sus modificatorias, sus ampliatorias y su Reglamento.
- Ley N° 28493, Ley que regula el uso del Correo Electrónico comercial no solicitado (SPAM).
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, sus modificatorias, sus ampliatorias, su Reglamento y complementarios.
- Ley N° 28612, Ley que norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública.
- Ley N° 27806, Ley que aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- Ley N° 27309, Ley que incorpora los Delitos Informáticos al Código Penal.
- Decreto Supremo N° 070-2011-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y establece



| | | | | |
|--|--|--|----------------------------|------------|
|  | Sistema de Gestión de Seguridad de la Información | | Fecha: | 25/01/2015 |
| | Políticas y Objetivos de la Seguridad de la Información | | Versión: | 1.2 |
| | | | Tipo Documento: Público | |

normas aplicables al procedimiento registral en virtud del Decreto Legislativo N° 681 y ampliatorias.

- Decreto Supremo N° 066-2011-PCM que aprueba el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0".
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014.
- Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM que aprueban uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007.

3. Términos y Definiciones

3.1. **Activo de Información:** Todo aquello que tenga valor para la Institución.

3.2. **Seguridad de la Información:** Preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

3.3. **Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI):** Parte del sistema de gestión global, basada en un enfoque hacia los riesgos del negocio, cuyo fin es establecer, implementar, operar, hacer seguimiento, revisar, mantener y mejorar la seguridad de la información.

| | | | | |
|--|--|--|----------------------------|------------|
|  | Sistema de Gestión de Seguridad de la Información | | Fecha: | 25/01/2015 |
| | | | Versión: | 1.2 |
| | Políticas y Objetivos de la Seguridad de la Información | | Tipo Documento: Público | |

3.4. **Riesgo de Seguridad de la Información:** Posibilidad que una amenaza dada explote vulnerabilidades de un activo o de un grupo de activos y por lo tanto cause daño.

3.5. **Integridad:** Propiedad de salvaguardar la exactitud y completitud de los activos.

3.6. **Sistema de Gestión:** Marco de políticas, procedimientos, guías y recursos asociados para lograr los objetivos de la institución.



3.7. **Políticas:** Intenciones globales y orientación tal como se expresan formalmente por la Alta Dirección.



3.8. **Acción Preventiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

3.9. **Procedimiento:** Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.



3.10. **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencias de actividades desempeñadas.



| | | | | |
|--|--|--|----------------------------|------------|
|  | Sistema de Gestión de Seguridad de la Información | | Fecha: | 25/01/2015 |
| | | | Versión: | 1.2 |
| | Políticas y Objetivos de la Seguridad de la Información | | Tipo Documento: Público | |

3.11. **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de un evento y de su consecuencia.

3.12. **Aceptación del Riesgo:** Decisión de aceptar un riesgo.

3.13. **Análisis del Riesgo:** Uso sistemático de la información para identificar fuentes y estimar el riesgo.



3.14. **Gestión del Riesgo:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en relación con el riesgo.



3.15. **Respaldo de la Información:** Copia de resguardo de la información que se utiliza cuando la fuente original de información no se encuentra disponible.



| | | | | |
|--|--|--|----------------------------|------------|
|  | Sistema de Gestión de Seguridad de la Información | | Fecha: | 25/01/2015 |
| | | | Versión: | 1.2 |
| | Políticas y Objetivos de la Seguridad de la Información | | Tipo Documento: Público | |

4. Política de Seguridad de la Información.

La Defensoría del Pueblo reconoce a la información como eje fundamental de su quehacer diario, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad en cada uno de los procesos de nuestra organización.

5. Objetivos de Seguridad de la Información.

- El establecimiento de mecanismos para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de nuestros clientes.
- La continua identificación, manejo y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información que son relevantes a la Defensoría del Pueblo, según lo definido en la metodología de identificación, análisis y evaluación de riesgos.
- La comunicación oportuna de las políticas y procedimientos de seguridad definidos, asegurando que sean comprendidos y se encuentren disponibles para todos los interesados.
- El fortalecimiento de los valores y el compromiso de todo el personal de velar por el cumplimiento de la presente política.



| | | | |
|--|--|----------------------------|------------|
|  | Sistema de Gestión de Seguridad de la Información | Fecha: | 25/01/2015 |
| | Políticas y Objetivos de la Seguridad de la Información | Versión: | 1.2 |
| | | Tipo Documento: Público | |

- Asegurar el aprovisionamiento de los recursos requeridos para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el SGSI.

6. Lineamientos y Principios

El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se basa en los siguientes lineamientos y principios:

- La operación del SGSI está enfocada en el robustecimiento de la seguridad de información de los procesos que forman parte de su alcance. Para ello, capacita y sensibiliza periódicamente a su personal, promueve la conciencia del valor de la información y comunica los lineamientos de seguridad, roles, responsabilidades y obligaciones de seguridad de información a todas las partes involucradas, asegurando que sean comprendidos y cumplidos por el personal y terceros que tengan un vínculo con la Institución.
- Cada unidad orgánica tiene la responsabilidad de garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que produce o utiliza. Para ello, se realiza periódicamente un proceso de gestión de riesgos, a partir del cual se proponen, diseñan e implementan controles para la reducción de riesgos, manteniendo un equilibrio entre la productividad y la seguridad de la información.



| | | | | |
|--|--|--|----------------------------|------------|
|  | Sistema de Gestión de Seguridad de la Información | | Fecha: | 25/01/2015 |
| | | | Versión: | 1.2 |
| | Políticas y Objetivos de la Seguridad de la Información | | Tipo Documento: Público | |

- La Defensoría del Pueblo asume el cumplimiento de la legislación, normativa y acuerdos suscritos con terceros, que están relacionados a la seguridad de información y que se encuentran vigentes.
- El Comité de Seguridad de la Información debe aprobar los lineamientos y controles del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, proveer los recursos necesarios para su implementación y verificar su eficacia.
- En caso de incumplimientos, se sanciona a los responsables teniendo como referencia al Reglamento Interno de Trabajo, contratos y convenios firmados.
- La política es comunicada a todo el personal de la institución y partes externas; es revisada anualmente y extraordinariamente cuando ocurren cambios significativos en el SGSI, para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua.

